



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-450-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, ocho de abril del año dos mil dieciséis. Las diez y veinticuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con referencia **MTI-008-017-2015**, derivado de la revisión a los Módulos Comunitarios de Adoquinado específicamente al proceso de contratación y ejecución de los recursos transferidos al Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras tramo No 02 San Lucas - La Sabanas, longitud de 11.94 Km, y según los Contratos No DEP20-068-2013 (MCA04 longitud 1.5km), DEP20-161-2013 (MCA05 longitud 1.5Kms) y DEP20-049-2014 (MCA06 longitud 1.5Kms), durante el período del siete de febrero del año dos mil trece al cinco de julio del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar que las obras se hayan ejecutado de conformidad a los objetivos propuestos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a través de la Unidad Coordinadora de Recursos UCR-MTI-BCIE, así mismo con las especificaciones generales para la Construcción de caminos, calles y puentes – NIC2000; **b)** Identificar las fuentes de financiamiento y las condiciones establecidas para la contratación y ejecución, como parte de los recursos transferidos al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras tramo No 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94Kms), Módulos Comunitarios de Adoquinado contratos de obras DEP20-068-2013 (MCA 04), DEP20-161-2013 (MCA 05) y DEP20-049-2014 (MCA 06) y comprobar si las modificaciones en caso de que existieran están conforme a la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-450-16

del Régimen Presupuestario, y debidamente registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA; **c)** Evaluar los procesos de Contratación Directa No CD-049-2013, CD-083-2013 y CD-022-2013, el cumplimiento a los procedimientos establecidos en las políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recurso del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Contrato de Préstamo No. 2074 y cumple con el Manual de Normas y Procedimientos para la Ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinado emitidos por la Unidad Coordinadora de Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y lo concerniente a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; **d)** Comprobar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos No DEP20-068-2013; DEP20-161-2013 y DEP20-049-2014, firmados con los Módulos Comunitarios de Adoquinado, en relación a pagos, avance físico financiero, recepción sustancial y final, retención del 5% como Responsabilidad por Defectos, variaciones de costos unitarios y de las cantidades de las actividades a ejecutar y plazos, que incidieron como parte en la ejecución del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de carretera tramo No. 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94Kms), con los MCA No 4, MCA No 5 y MCA No 6; **e)** Comprobar que los pagos en concepto de avalúos, cumplen con las Normas y Procedimientos de Ejecución y control presupuestario vigentes, además de estar registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA; y las Normas y Procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura y que estén debidamente autorizados conteniendo los requisitos necesarios establecidos por el Ministerio para su emisión; **f)** Comprobar que las operaciones financieras están regidas bajo Principios y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptado en la República de Nicaragua y conocer si se implementaron otros controles que benefician el mejor funcionamiento y administración de los recursos; y, **g)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** Conforme el Acta de Recepción Final de los Módulos 04 y 6, se comprobó que las obras fueron ejecutadas de conformidad a los objetivos propuestos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a través de la Unidad Coordinadora de Recursos UCR-MTI-BCIE, así mismo con las Especificaciones Generales para la Construcción de caminos, calles y puentes – NIC2000; **2)** Las Fuentes de Financiamiento externa que permitieron el desarrollo de la ejecución de la obra del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras Tramo No. 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94Kms), según los contratos de esta revisión se incrementaron y se encuentran conforme a la Ley No. 550, Ley Financiera y del Régimen Presupuestario y debidamente registrada en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA; **3)** Los procesos de contratación directa No CD-049-2013, CD-083-2013 y CD-022-2013, se realizaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-450-16

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Contrato de Préstamo No. 2074, y cumplen con el Manual de Normas y Procedimientos para la ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinado y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, como parte del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras Tramo No 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud 11.94Kms), administrado por la Unidad Coordinadora de Recursos Banco Centroamericano de Integración Económica – UCR-MTI-BCIE; **4)** Se cumplió con las cláusulas Contractuales de los Contratos No DEP20-068-2013, firmado con el contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No. 04 DEP20-161-2013 con el contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No. 05 y sin embargo a la fecha de esta Auditoría aún se encuentran en ejecución, ya que este MCA No. 5, es un Módulo receptor y se le asignaron obras adicionales y DEP20-049-2014 con el Contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No. 06, en lo relacionado a pagos, avance físico financiero, recepción sustancial y final, retención del 5% de cada avalúo presentado como aplicación de responsabilidad por defectos, variaciones de cantidades y variación en los costos unitarios, plazos que incidieron en la ejecución del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras tramo No 02 San Lucas – Las Sabanas (longitud de los 3 MCA 4.5Kms); **5)** Los pagos en concepto de avalúos del No. 1 al No. 5, con Impuesto Municipal por un monto de C\$8,678,818.38 Ocho Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho Córdobas con 38/100 del contrato de obras Contratos No DEP20-068-2013, firmado por el contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No 4, los avalúos No 1 al No 6 por un monto C\$23,476,513.34 Veintitrés Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Trece Córdobas con 34/100 del DEP20-161-2013 con el contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No 5 y los pagos de avalúos del No 1 al No 5 por un monto de C\$8,279,357.81 Ocho Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete Córdobas con 81/100 del contrato DEP20-049-2014 con el contratista Módulo Comunitario de Adoquinado No. 6, cumplen con lo establecido en la Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, se encuentran registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA; **6)** Las operaciones financieras realizadas por los Módulos Comunitarios de Adoquinados del No. 4 al No. 6, están conforme a los Principios y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en la República de Nicaragua y el Manual de Normas y procedimientos para la ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinados (MCA) con fondos del BCIE; **7)** Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, fueron recibidos y debidamente depositados en cuentas corrientes aperturadas por los Módulos Comunitarios de Adoquinado del No. 04 al No. 06 y utilizados para la ejecución del Proyecto Mejoramiento del Tramo 2 de camino San Lucas – Las Sabanas 11.94Kms (longitud de los 3MA, 4.5Kms); y, **8)** Los pagos emitidos por los Módulos Comunitarios de Adoquinados del 04 al 06 por distintos conceptos contenían toda la documentación soporte y se encuentran debidamente autorizados, clasificados y registrados en el Sistema Contable de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-450-16

Módulos, cumplen con lo establecido en el Manual de Normas y procedimientos para la Ejecución de Módulos Comunitarios de Adoquinados (MCA) con fondos BCIE. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN; UNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)** de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con referencia **MI-008-017-2015**, derivado de la revisión a los Módulos Comunitarios de Adoquinado específicamente al proceso de contratación y ejecución de los recursos transferidos al Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras tramo No 02 San Lucas - La Sabanas, longitud de 11.94 Km, y según los Contratos No DEP20-068-2013 (MCA04 longitud 1.5km), DEP20-161-2013 (MCA05 longitud 1.5Kms) y DEP20-049-2014 (MCA06 longitud 1.5Kms), durante el período del siete de febrero del año dos mil trece al cinco de julio del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Cinco (975) de las nueve de la mañana del día ocho de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior